



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

5150

Resolución del Director Gerente del Sector Migjorn de fecha 21 de marzo de 2014 por la cual se anula la resolución del Director Gerente del Sector Migjorn de fecha 12 de marzo de 2014, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Jefe de Sección de Farmacia del Hospital Joan March

Antecedentes

1. Con fecha 16 de diciembre de 2013, el Director General del Servicio de Salud resolvió la modificación de la plantilla orgánica del personal estatutario de la Gerencia de Migjorn, creando una plaza de Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria.
2. Con fecha 12 de marzo de 2014 el Director Gerente del Sector Migjorn resolvió Convocatoria para cubrir la plaza de Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria por el procedimiento de libre designación.
3. Con fecha 20 de marzo de 2014, dicha Resolución se publicó en el BOIB nº. 38, Fascículo 56-Sección II-Página 11144.
4. Que dicha Convocatoria no se ajusta a lo establecido en el Decreto 87/2006 de 6 de octubre, de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Por todo esto, dicto la siguiente:

Resolución

Anular la convocatoria del Director Gerente del Sector Migjorn por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de Sección de Farmacia del Hospital Joan March de fecha 12 de marzo de 2014, publicada en el BOIB nº. 38, Fascículo 56-Sección II-Página 11144.

1. Iniciar los trámites para resolver Convocatoria de una plaza de Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria, según lo dispuesto en el Decreto 87/2006 de 6 de octubre, de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de Recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma a 21 de marzo de 2014

El Director Gerente del Sector Migjorn
Xavier Feliu Roman

